

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandada ARISTIDES CAPACHO PEREZ y EUGENIO CAPACHO PEREZ, del recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia que se profirió en audiencia de fecha 29 de julio de 2021, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander**

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la manifestación del apoderado de la parte demandada ARISTIDES CAPACHO PEREZ y EUGENIO CAPACHO PEREZ de fecha 4 de agosto de 2021, de conformidad el artículo 316 del C.G.P., se ordena ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia de fecha 29 de julio del mismo año. Así mismo, abstenerse de condenar en costas, toda vez que el desistimiento se presentó ante el Juez que concedió el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 9 de agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 0128

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario